

Congreso del Estado



MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXVI LEGISLATURA

ACTA NÚMERO 2.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

PRIMER AÑO LEGISLATIVO

PRIMER PERIODO ORDINARIO

Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 17 diecisiete de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, Presidencia del Diputado Juan Antonio Magaña de la Mora. Siendo las 10:21 diez horas, con veintiún minutos, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría pasar lista de

asistencia, hecho lo cual y habiéndose comprobado la existencia del quórum legal, el Presidente declaró abierta la Sesión; y solicitó a la Primera Secretaria, dar cuenta al Pleno de los asuntos que se someterían a su consideración, lo que se realizó conforme al siguiente: **O R D E N D E L D Í A: I. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y DECLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS; ASÍ COMO DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA, DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA. II. LECTURA DE LA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL, EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INFORMA AL PLENO LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.** Al término de la lectura, desde su curul el Diputado José Antonio Salas Valencia, expuso que retomaría un tema que se había comentado el día 14 de septiembre de 2024, día que se constituyó la Septuagésima Sexta Legislatura, por parte del Diputado Baltazar Gaona García, relativo al periodo de tiempo de que cada Partido Político, podría tener en la Mesa Directiva y exhorto a la Junta de Coordinación Política de que fuera más clara en ese Acuerdo; a lo que, el Presidente comentó que instalada la Junta de Coordinación Política, sería a partir de la conclusión de esa Sesión, pudieran considerar los diferentes grupos parlamentarios, acreditados en la Junta de Coordinación Política, su comentario y petición; por lo que, desde su lugar el Legislador Baltazar Gaona García, realizó diversos comentarios relativo a lo expuesto por el Congresista José Antonio Salas Valencia; concluida la intervención, desde su curul el Congresista Juan Carlos Barragán Vélez, solicitó se diera continuidad a la Sesión, que era un tema que ya



se había votado y aprobado, que si había alguna inconformidad la hicieran llegar a la Junta de Coordinación Política; posteriormente, el Presidente expuso nuevamente que todos esos asuntos se tomarían en la Junta de Coordinación Política que quedaría instalada a partir de ese día y que con sus coordinadores podrían hacer esa petición y serían informados con oportunidad; a continuación, desde sus lugares hicieron comentarios referente al periodo de tiempo de que cada Partido Político, podría tener en la Mesa Directiva, las y los legisladores Baltazar Gaona García, Ma. Fabiola Alanís Sámano y J. Reyes Galindo Pedraza; concluida la intervención, el Presidente volvió a comentar que era un tema que se debería plantear en la Junta de Coordinación Política con los grupos parlamentarios; a lo que, desde su curul el Diputado Baltazar Gaona García, expuso que la Ley era muy clara y lo único que estaba pidiendo era que fuera respetada; asimismo, desde su lugar el Congresista Octavio Ocampo Córdova, manifestó que el Pleno era la máxima autoridad en ese Congreso Legislativo por encima de la Junta de Coordinación Política e hizo mención de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán Ocampo y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al periodo de tiempo de que cada Partido Político, debería estar en la Mesa Directiva y que si era referente al voto ponderado, correspondería a cada Grupo Político un tiempo estar en la Mesa Directiva, aunque no estuviera establecido en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; a lo que, el Presidente expuso que efectivamente el Pleno era la máxima autoridad dentro del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, pero que ese tema, había sido votado y consideraba que si había un nuevo planteamiento, una vez instalado los grupos parlamentarios con sus coordinadores en la Junta de

Coordinación Política, pudiera llevar a cabo ese tema para su análisis y darle curso a todas las expresiones y se llevara un Acuerdo que generara las mejores circunstancias para esa Legislatura; posteriormente, desde su lugar el Diputado Alejandro Iván Arévalo Vera, pidió continuar con el Orden del Día, toda vez que el punto que mencionaban los diputados, había sido agotado en la Sesión anterior; acto seguido, el Presidente sometió en votación económica el Orden del Día, solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 35 treinta y cinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró, aprobado el Orden del Día. En cumplimiento del Primer Punto del Orden del Día, el Presidente declaró que en relación a la Declaratoria de Constitución de los Grupos Parlamentarios, y toda vez que había sido entregada y examinada la documentación, que acredita la integración de los Grupos Parlamentarios, así como la Representación Parlamentaria, para esa Septuagésima Sexta Legislatura, misma que obraba en su poder y para ello se permitió mostrarlos; y de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción IX, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, recibió la documentación que consta de Acta y Acuerdo por lo que se declara legalmente Constituido el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, cuya Coordinadora es la Diputada Ma. Fabiola Alanís Samano, así como sus integrantes las diputadas y los diputados: Melba Edeyanira Albavera Padilla, Antonio Salvador Mendoza Torres, Juan Carlos Barragán Vélez, Anabet Franco Carrizales, Belinda Iturbide Díaz, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Jaqueline Avilés Oscario, Alejandro Iván Arévalo Vera, Sandra Olimpia Garibay Esquivel, Giulianna Bugarini Torres, Itzé Camacho Zapiain, Emma Rivera



Camacho y Juan Pablo Celis Silva; quedando en su Vicecoordinación, entre sus integrantes como lo acuerden en ese Grupo Parlamentario. De igual forma, el Presidente manifestó que se había recibido la documentación que contiene Acta y Acuerdo de Constitución del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y que con fundamento en el artículo 3, fracción IX, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declaró legalmente Constituido el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, cuya Coordinadora es la Diputada Sandra María Arreola Ruiz; y Vicecoordinador el Diputado Abraham Espinoza Villa; e integrantes las diputadas y los diputados Alfredo Anaya Orozco, David Martínez Gowman, Xóchitl Gabriela Ruiz González y Juan Antonio Magaña de la Mora. De la misma manera, el Presidente manifestó que se había recibido la documentación que contiene Acta y Acuerdo de Constitución del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; y de conformidad por lo establecido en el artículos 8, fracción IX, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declaró legalmente Constituido el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, cuyo Coordinador es el Diputado J. Reyes Galindo Pedraza, e integrantes las y los diputados Diana Mariel Espinoza Mercado, Baltazar Gaona García, Vicente Gómez Núñez y Hugo Ernesto Rangel Vargas; cuyo Vicecoordinador es el Diputado Baltazar Gaona García; de igual forma, el Presidente manifestó que se había recibido la documentación, misma que contiene Acta y Acuerdo de Constitución del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y con fundamento en el artículo 8, fracción IX, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de

Michoacán de Ocampo, declaró legalmente Constituido el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, cuya Coordinadora es la Diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado; y Vicecoordinador el Diputado Alfonso Janitzio Chávez Andrade; e integrantes las y los diputados José Antonio Salas Valencia y Ana Vanessa Caratachea Sánchez. En el mismo sentido, el Presidente manifestó que se había recibido la documentación que contiene la manifestación expresa de diversos diputados para Constituirse como Representación Parlamentaria; por lo que, de conformidad en lo estipulado por el artículo 8, fracción IX, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declaró legalmente Constituida la Representación Parlamentaria, cuyo Coordinador es el Diputado Marco Polo Aguirre Chávez; y Vicecoordinadora la Diputada Eréndira Isauró Hernández, así como integrante de la misma la Diputada Ana Belinda Hurtado Marín. De igual forma, el Presidente manifestó que se había recibido la documentación en la que consta Acta y su respectivo Acuerdo de Constitución del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; por lo que, el Presidente conforme a lo señalado por el artículo 8, fracción IX, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declaró legalmente Constituido el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cuyo Coordinador es el Diputado Guillermo Valencia Reyes; y Vicecoordinadora la Diputada Adriana Campos Huirache. De igual manera, el Presidente expuso que se había recibido la documentación que contiene Acta y Acuerdo de Constitución del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano y con fundamento en el artículo 8, fracción IX, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado



de Michoacán de Ocampo, declaró legalmente Constituido el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, cuyo Coordinador es el Diputado Víctor Manuel Manríquez González; y Vicecoordinadora la Diputada Leinad Abigail Rojas Elenes. De igual manera, el Presidente manifestó que se había recibido la documentación que contiene Acta y Acuerdo de Constitución del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que, de conformidad en lo estipulado por el artículo 8, fracción IX, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declaró legalmente Constituido el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, cuyo Coordinador es el Diputado Octavio Ocampo Córdova; y Vicecoordinadora la Diputada Brissa Ileri Arroyo Martínez; posteriormente, el Presidente ordenó se elaboraran los acuerdos, se cumplieran en sus términos y se hiciera constar en el Acta correspondiente. Acto seguido, el Presidente manifestó que daba cuenta también de una petición que había hecho a esa Presidencia el Diputado Conrado Paz Torres, Legislador Independiente para formar un Grupo Parlamentario, en ese sentido a la solicitud, esa Presidencia acordó y señaló lo siguiente: “Vista la solicitud del Diputado Conrado Paz Torres, presentada ante la Presidencia de la Mesa Directiva en data 14 de septiembre de 2024, mediante la cual solicita el reconocimiento y consecuente creación de la Representación Parlamentaria para los diputados independientes Michoacán, hágasele saber que no ha lugar atender su solicitud en los términos pretendidos lo anterior bajo las siguientes consideraciones de hecho y fundamentos de Derecho”; “Si bien es cierto que como diputados integrantes de la LXXVI Legislatura del Estado de Michoacán, tiene derecho a pertenecer a un Grupo Parlamentario o Representación Parlamentaria, ello debe

ser de conformidad a las propias reglas, establecidas en la normatividad adjetiva del Congreso como lo establecido en el artículo 13 invocado en su curso de merito en el cual expresamente se establece que podrán Constituir un Grupo Parlamentario dos o mas diputados, siempre y cuando se denominen bajo las siglas o denominación de un Partido Político, representado en el Congreso y aquellos como en su caso, son diputados independientes, si así lo deciden y previa solicitud podrán formar parte de la Representación Parlamentaria, ello de conformidad a lo preceptuado en el número 17 de la Ley de la Materia; lo anterior es así, dada la naturaleza de la propia Representación Parlamentaria que es la agrupación Política que aglutina a los diputados que pertenecen a un partido que solamente cuenta en su caso con un solo Diputado al interior del Congreso o de aquellos que no pertenecen a un Partido Político como en este caso, lo anterior con la finalidad de garantizar a plenitud que las y los diputados en esa circunstancia puedan estar representados en todos los órganos de toma de decisiones del Congreso como lo es la Junta de Coordinación Política establecida en la fracción II del artículo 28 con relación al 41 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de aceptar lo manifestado en su propia solicitud, de que como diputados independientes es menester de que se encuentre unidos en una Representación Parlamentaria diversa, bajo la denominación ya señalada, sería tanto como aceptar la posibilidad de grupos parlamentarios diferentes de sus propios partidos políticos, bajo el argumento de que sus electores votaron por ellos, no por su afiliación política, si, no por su propuesta y que ellos difieren de la mayoría de sus respectivos grupos parlamentarios". Hecho lo anterior, el Presidente declaró negada la petición y expuso que también la notificación se les haría saber por oficio; y ordenó se



elaboraran los acuerdos y se cumplieran en sus términos y se hiciera constar en el Acta correspondiente. En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Primera Secretaría, dar lectura a la Comunicación mediante la cual esa Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, informa la conformación de la Junta de Coordinación Política; terminada la lectura, el Presidente dio el uso de la palabra a la Diputada Sandra María Arreola Ruiz, quien esta solo hizo observaciones relativo a correcciones a su nombre; a continuación, el Presidente declaró que el Pleno quedaba debidamente enterado del documento leído. Agotado el Orden del Día, la Presidenta ordenó se levantara la Sesión, siendo las 10:53 diez horas con cincuenta y tres minutos. Asistieron a la Sesión los diputados: Aguirre Chávez Marco Polo, Alanís Sámano Ma. Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ileri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giulianna, Camacho Zapatain María Itzé, Campos Huirache Adriana, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinos Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Martín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Manríquez González Víctor Manuel, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio y Valencia Reyes Guillermo. Se concedió permiso para

faltar a las diputadas Rojas Elenes Leinad Abigail y Caratachea Sánchez Ana
Vanessa. -----



PRESIDENTE

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Vicente Gómez Núñez".

PRIMERA SECRETARIA

DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Belinda Iturbide Díaz".

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Ana Vanessa Caratachea Sánchez".

TERCERA SECRETARIA

DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.